No. GS – 2026 - 252915 **- DEBOY- GRULO - 20.1**

Tunja, 18 de octubre de 2026

Señor coronel
ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No. 19-85
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-8-10211-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**18/09/2026**	**Hasta**	**17/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar a mi Coronel el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-077715-METUN del 14/08/2026, EL señor coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Tunja, nombró como supervisor del contrato 95-8-10211-26 que tiene por objeto el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS)***", al Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá o quien haga sus veces.

- A través del Acta AE-2026-026090-METUN del 14/08/2026 para se formalizó el inicio para la ejecución del objeto del contrato, firmada por los supervisores y contratista.

*"... **EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO**, para la firma del Contrato, deberá presentar ante la unidad ordenadora del gasto, la anterior relación del personal que realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado por cada taller, con su respectivo contrato que acredite la vinculación laboral...".*

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: tracto sucesivo

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: UNO **(01)**

- Informe de supervisión No GS-2026-225231-DEBOY de fecha 18 de septiembre del 2026. Desde el 18/08/2026 al 17/09/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**95-8-10211-26**
Objeto del Contrato	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS.***
Contratista	VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE
Representante legal	VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor inicial del contrato: $ 566.133.996,50 Vigencia 2026 por valor de $566.133.996,50
Plazo de ejecución inicial	100 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/08/2026
Fecha de terminación de plazo de ejecución del contrato	28/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A

UNIDAD	LOTE 1	TOTAL
DEBOY GUMOV	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00
METUN GUMOV	$ 323.133.996,50	$ 323.133.996,50
UPRES	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL	$ 566.133.996,50	$ 566.133.996,50

Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se ha propendido por mantener un funcionario responsable de mantenimiento de motocicletas en las instalaciones de los talleres presentados por el contratista realizado la verificación de la instalación de repuestos y mantenimientos requeridos, así mismo haciendo las correspondientes pruebas de ruta post-mantenimiento.

Igualmente, por parte del supervisor técnico, se han hecho visitas a los talleres y entrevistas con personal administrativo, ingenieros y técnicos, para verificar aleatoriamente el desarrollo del mantenimiento vehicular, dejando algunas sugerencias para mejoras del servicio. De igual forma se recalca sobre la calidad o oportunidad y transparencia de los mantenimientos realizados.

Se solicitó verbalmente y de forma preventiva al contratista para que se cumplan los tiempos dispuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Hasta el momento el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el contrato

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, debiéndola allegar al supervisor	SI	Facturas FE 7929,
2	Estampillas por el valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.	SI	Se generó el pago de la estampilla correspondiente al 1% del valor facturado planillas de pago No. parafiscales No. 9511562170 del 22/09/2026.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No__	Observaciones y Evidencias
3	Certificado pago de parafiscales	SI	El contratista presenta certificado y planilla encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, así como los propios de caja de compensación familiar, documentos que se anexan al presente informe de supervisión.
4	Comprobante Pago Aportes	SI	El contratista presenta y certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con el estado en el pago de aportes a sus empleados en los sistemas de salud, pensión y cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 art. 1 de la ley 828 de 2003 y del art. 23 de la ley 1150 de 2007.
5	Numeral 11.1B de la cláusula 11, Obligaciones de los proveedores AMP. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizo la entrega de los siguientes documentos así: 1. Factura a través del aplicativo SIIT. 2. Comprobante de pago y estampilla. 3. Certificado de pago de seguridad social y soporte parafiscales. 4. Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1 y 2	***REPUESTOS:*** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de la oferta que los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca respectiva los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido, en cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato y/o a la persona delegada por este, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar 45 días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada. Durante la ejecución del proceso, el contratista facilitará la presencia o acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo de la institución, previa autorización del supervisor del proceso, con el fin de verificar de manera aleatoria, que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. El Grupo de Movilidad de las unidades comprometidas en el presente proceso exclusivamente podrán solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo adicional. El oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz, de igual forma certificar si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.		
2	1 y 2	***LLANTAS*** ***EL OFERENTE DEBERA CERTIFICAR Y ANEXAR QUE:*** las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tendrán un máximo de un año de fabricación, al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento; deberá incluir alineación y balanceo, sin costo para la Policía Nacional. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo Cada vez que se realice el cambio de una llanta, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo, sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. Las llantas a instalar cuentan con una garantía, que cubra cualquier defecto de fabricación, diseño, contextura, materiales y funcionamiento, por un término mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Nota: la adquisición de llantas a través del presente proceso aplicara cuando no exista un contrato vigente, o cuando estando vigente no cuente con recursos y/o referencias disponibles.	SI	
3	1 y 2	CERTIFICADO DE CONCEPTO SANITARIO Y/O DISPOSICION FINAL DE ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, anexando el respectivo informe de la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en el literal F del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la cual: Certifique que las instalaciones donde prestará el servicio objeto del presente proceso, cuentan con un sistema adecuado para la gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales, el cual incluye recolección, etiquetado, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento, reutilización y/o disposición final, (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, así: • Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". • Ley 1333 de 21/07/2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" • LEY 388 de 1997 "Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.". • Resolución 0631 de 17/03/2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". • Decreto 4741 de 2005. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Decreto 838 de 2005. "Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos" • CONPES 3874 de 2016. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. • Cumplimiento de la Política Publica de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Ley 1672/2013.	SI SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Certifique que, una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista, deberá aportar, cuando sea requerido por los supervisores del contrato, documentación soporte que respalde lo certificado, la cual podrá incluir, según aplique: • Certificación de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) expedida por entidad competente o empresa gestora autorizada. • Certificado de disposición final de residuos, emitido por gestores autorizados inscritos en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la autoridad ambiental. • Certificación y/o caracterización de vertimientos de aguas residuales industriales del taller (es) y/o del lavadero (os) ofertados. • Certificación de cumplimiento de requisitos de vertimientos o concepto sanitario, si aplica. Lo anterior, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Policía Nacional, dentro de la Política Integral de Transparencia Policial y Sostenibilidad Institucional, y en consonancia con lo manifestado en el estudio previo, donde se hace énfasis en la necesidad de que los servicios contratados cumplan criterios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad institucional.		
4	1 y 2	**SERVICIOS:** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta que: • Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, realizando diagnóstico y cotización del mantenimiento a realizar para proceder con la intervención del mismo **previa autorización del supervisor del contrato con la orden de trabajo SIGEA *SIN EXCEPCIÓN.*** • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas. • Que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo o motocicleta, establecido en el ítem del presente anexo "*PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN*" (mantenimiento preventivo: 1 día y mantenimiento correctivo: 8 días) • Que prestara única y exclusivamente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean autorizados por el supervisor en la respectiva orden de trabajo del vehículo ingresado al taller. • Designará un funcionario "idóneo" de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante. Quien deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.	SI SI	
5	1 y 2	**MANTENIMIENTO:** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta que: • Que el diagnóstico realizado (no superior a 24 horas) a cada uno de los vehículos será acertado, teniendo en cuenta el concepto técnico del jefe del taller y que el mismo no genere sobrecostos ni daños adicionales al parque automotor, una vez entregado el diagnostico se evalúa y se autoriza el mantenimiento con la elaboración del SIGEA donde se plasmará el mantenimiento autorizado. • La ejecución del mantenimiento se realizará en el taller ofertado por el futuro contratista dentro del municipio de Tunja. • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz con base**		

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		en el diagnóstico realizado al vehículo y de acuerdo con el plan de mantenimiento que adelante cada unidad. • Para cada lote, el futuro contratista **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de forma inmediata para los vehículos, dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación) • Garantizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento, donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o cama baja y transporte sin costo adicional, para la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá incluso a los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor lo requieran previa autorización del supervisor o a quien este designe, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del departamento, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado **AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL FUTURO CONTRATISTA EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS.** y solicitado el servicio, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del Departamento de Boyacá y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte y/o mantenimiento a realizar o carro taller, quedando claro que toda garantía será asumida por el futuro contratista. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y cuenten con la orden de trabajo y autorización del supervisor, el supervisor informará el ingreso de una nueva línea a los inventarios del parque automotor. • Una vez realizado el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) al parque automotor, serán entregados lavados, aspirados y secados sin costo para la Policía Nacional, servicio que deberá ser prestado en establecimientos, que cumplan con la normatividad ambiental vigente. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo procurando reparar la pieza antes de reemplazar por una nueva, garantizando el funcionamiento de la misma, previa coordinación con el supervisor del contrato mediante la autorización con la orden de trabajo SIGEA. Nota: El futuro contratista, para el lavado del equipo automotor se abstendrá de realizarlo en el espacio público y el cumplimiento a todas las disposiciones reguladas por la ley 1801 del 2016 o sus eventuales modificatorios, de igual forma deberá garantizar que esta actividad se desarrolle en establecimientos los cuales cumplan con toda la normatividad ambiental para el desarrollo de esta actividad económica.	SI SI	
6	1 y 2	SERVICIO ESPECIALIZADO: ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta, que el contratista garantizará la prestación de los siguientes servicios: Rectificación de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, banco de pruebas, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben de cumplir con la normatividad legal vigente. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, deberá garantizar que los servicios que no sean amparados en el mantenimiento postventa, se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará el estudio de mercado en talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota 1**: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del futuro contratista. **Nota 2**: Los servicios especializados se realizarán en la Ciudad de Tunja, en caso que el contratista requiera hacerlo fuera de la Ciudad, los costos de traslado de los vehículos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por escrito parte del supervisor del contrato.		
7	1 y 2	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN LA OFERTA QUE:*** Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado y autorizado por el supervisor a los vehículos, en este proceso, incluyendo los servicios ofertados como ponderables de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento. Los vehículos ingresaran inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término no superior a 24 horas, posterior a esto, el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor ***Y AUTORIZADA CON LA ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVA.*** Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS Preventivo: 2 Correctivo: 10 Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo, debidamente firmada y autorizada, al taller o contratista. Nota 1: la unidad de medida relacionada en "tiempo/días" serán tomada únicamente de lunes a sábado de cada semana y sucesivamente de acuerdo a orden lógico (no incluye días feriados ni dominicales) Nota 2: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión. Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el formato **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** de este proceso.	SI SI	
8	1 y 2	MANEJO DEL VEHÍCULO: ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN LA OFERTA QUE:*** Una vez se adjudique el presente proceso, ningún funcionario, bajo ninguna circunstancia realizará desplazamientos de los vehículos y en caso de ser necesario algún movimiento fuera de las instalaciones del taller, éste será coordinado con el supervisor del contrato y a su vez realizado por personal Policial uniformado idóneo, así mismo, los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
9	1 y 2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta que: • Debe incluir el servicio de mano de obra calificada • Repuestos genuinos • Repuestos nuevos (no remanufacturados o reconstruido) de la marca respectiva Que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos y motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería. Suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1.1 "*El valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades*", así como, las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a **Mantenimiento Preventivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el Anexo 1.1.1 "*valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades*" del presente proceso, se procederá a establecer el costo de este, a través y/o coordinado por el supervisor del proceso, mediante estudio de mercado (tres (3) cotizaciones gestionadas por el responsable del vehículo a quien le fue asignado y entregadas mediante comunicación oficial al grupo de movilidad de la unidad a quien le corresponde el parque automotor), previa coordinación con el supervisor del contrato, del cual se tomara el menor valor, aplicándole el porcentaje de descuento, con el que se adjudique el presente proceso. De ser necesario, el supervisor del proceso solicitar al contratista, certificación del tiempo mínimo y máximo de entrega del vehículo, que sea sometido a actividades de mantenimiento que no estén contemplado en el Anexo 1.1.1 del presente proceso. En la actividad de mantenimiento, se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 1.1.1, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar más del 50% del valor del componente o pieza nueva, previa	SI SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
10	1 y 2	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta que: Una vez adjudicado el contrato, dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, presentando estos certificados al supervisor una vez firmado el contrato ***CON PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES***, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. El supervisor del contrato solicitara al contratista, que sea presentado certificado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, el cual se aportara para ser adjuntado a los archivos documentales en SECOPII. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el superior del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista debe realizar intervención para su arreglo, previa autorización del supervisor, y ***NO SUPERE*** el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Nota 1: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional. Nota 2: una vez sea presentado el certificado de acreditación del CDA por parte del futuro contratista, estos deberán ser cargados por el supervisor en la plataforma SECOP II Y ENTREGADO EN FÍSICO AL GRUPO DE CONTRATOS.	SI	
11	1 y 2	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** ***EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR*** en la presentación de su oferta que está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: ➢ Para los mantenimientos correctivos ***y/o preventivos*** el oferente deberá mantener una garantía mínima para motos lote No 1 de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra. ➢ Para los mantenimientos correctivos y/o preventivos el oferente deberá mantener una garantía mínima para carros lote No 2 de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, y en el caso de las baterías un tiempo mínimo de garantía de 1 año. ➢ Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.		
12	1 y 2	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	
13	1 y 2	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán participar en el presente proceso, aquellas personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, estas exigencias serán verificadas por los miembros del comité evaluador. Así mismo, los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote, los cuales deberán de estar clasificados en el código solicitado y la sumatoria de las cuantías, deberá de ser igual o superior a la relacionadas en el siguiente cuadro y dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**". **Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel** / **VALOR EXPRESADO EN SMMLV** / **LOTE 1** 78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos / 232,48 *VALOR REFERENCIA SMMLV 2026: $ 566.133.996,50 **Nota 1:** El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de presentación de la oferta, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso y debidamente registrados en el RUP, de acuerdo a las fechas establecidas por las respectivas cámaras de comercio, así mismo deberá anexar certificación del ó de los contratos, acta de liquidación o el contrato, con el cual acredita la experiencia. **Nota. 2.** El oferente con el fin de certificar procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, y que no estén incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		PRESENTAR junto con la oferta certificación expedida por la entidad contratante en la que se indique: 1. Número del proceso contractual 2. Valor del proceso contractual 3. Especificar si se encuentra en trámite posibles incumplimientos durante la ejecución del mismo **Nota 3:** los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote: para el lote No 1 232,48 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. • Nombre del contratista • Número y fecha del contrato • Fecha de suscripción e inicio: • Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. • Valor del contrato. • Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad **Nota 4:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **Nota 5:** La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. **Nota 6:** Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el "**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**". **Nota 7:** el oferente interesado en el proceso, deberá acreditar la experiencia, la cual deberá estar directamente relacionada a cada uno, anexando certificación del ó de los contratos, acta de liquidación o el contrato, con el cual acredita la experiencia, es de anotar que deberá coincidir con la información aportada el "**FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".	SI	
15	1 y 2	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del proceso se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características y normatividad para el ejercicio de la actividad económica, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. Cada sede o taller presentará los puestos de trabajo con su respectiva demarcación de seguridad permanente, zonas libres de circulación, que garantice el área de trabajo del vehículo y el área de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, debidamente señalizadas permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y de los técnicos, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en coherencia a las normas técnicas que el Gobierno Nacional disponga para las mismas y/o Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, así: • LOTE 1 "MOTOCICLETAS"		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
El taller ofertado debe contar como <u>MÍNIMO CON OCHO (08) PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS</u>, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.

ARGUMENTO PARA EL CÁLCULO
1. En ejercicio de sus funciones los dueños de necesidad lograron establecer que una motocicleta puede durar hasta un máximo de dos (02) horas en el taller para mantenimiento preventivo.

2. Con base en ocho (08) horas diarias de trabajo; un (01) puesto de trabajo podría realizar el mantenimiento a cuatro (04) motos; y a su vez un promedio de 96 motos/mes

Cálculo aritmético:

(04 motos/puesto diario * 06 días semana * 4 semanas en el mes = 96 motos mensuales por puesto)

3. La Policía cuenta con 650 motocicletas aproximadamente, por ende, la necesidad real y mínima de puestos de trabajo es de 08 puestos

(650 motos / 96 motos mensuales por puesto = 6,770)

<table>
<tr><th>HORAS MOTO EN TALLER</th><th>ATENCIÓN DIARIA MOTOS/PUESTO</th><th>CAPACIDAD DE MOTOS MES / PUESTO</th><th>TOTAL, VEHÍCULOS PONAL</th><th>TOTAL, PUESTOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>96</td><td>650</td><td>6,770</td></tr>
</table>

<u>Aplica para los lotes No. 1</u>

El oferente deberá diligenciar el formato "DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADO", en la cual indique la dirección de la sede y/o taller con el cual dará cumplimiento al objeto contractual y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas (puestos de trabajo); en el cual debe indicar:

1. Si las instalaciones de la sede ofrecida son propias.

2. Cuando sea por contrato de arrendamiento, anexará copia del contrato con el fin de evaluar que las instalaciones estarán disponibles durante el cumplimiento del objeto contractual, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas y/o adiciones.

Nota: para la acreditación de lo numerales 1 y 2, los oferentes deberán presentar junto con su oferta certificado de libertad y tradición vigente no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso, del inmueble o inmuebles que oferten como sedes o talleres.

3. Solo podrá ampliar la sede presentada durante el proceso de ejecución, para mejorar la prestación del servicio en instalaciones adicionales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones, previa solicitud y autorización del supervisor.

4. Los puestos o áreas de trabajo deben ser acordes al tamaño de los vehículos (livianos desde automóviles hasta camionetas y pesados hasta buses de 42 pasajeros), permitiendo el ingreso al taller y a las zonas adecuadas para el servicio de mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

5. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo y debidamente techados, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o
</td><td>SI

SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. 6. ***EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR*** que durante la ejecución del contrato y bajo ninguna circunstancia los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional ***NO SERÁN PARQUEADOS NI SE REALIZARÁN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS EN ESPACIOS O VÍAS DE ACCESO PÚBLICO*** (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "*Código Nacional de Transito*", ley 1801 de 2016 "Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana" y demás normatividad legal vigente. Por lo cual el taller ofertado deberá contar con la infraestructura necesaria para atender esta necesidad; por tal razón, en caso de imposición de multas y/o comparendos, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. 7. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar, junto con la oferta, el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse renovado y vigente, y en el que se identifique que la empresa cumple con una actividad económica relacionada de manera directa y verificable con el objeto del presente proceso, descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto". 8. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá adjuntar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo del taller (mapa del taller), donde se indique cuales serán asignados al presente proceso. El comité técnico evaluador en compañía del personal de seguridad y salud en el trabajo y ambiental de cada una de las unidades, realizará visita técnica, con el fin de que las instalaciones ofertadas cumplan con los anteriores requisitos, así mismo, que se encuentre en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "*DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO*" del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500), dejando evidencia mediante acta con registros fotográficos, suscrita por quienes en ella intervengan y la adjuntará al informe de evaluación respectivo. 9. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR SOPORTE junto con la oferta lo descrito en el artículo 87 la Ley 1801 de 2016 "Requisitos para cumplir actividades económicas". (***REQUISITO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ JURÍDICO***) ARTÍCULO 87. REQUISITOS PARA CUMPLIR ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. 4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente. 5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día. 6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo. PARÁGRAFO 1o. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley. Nota 1: Para en anterior cumplimiento, será aplicable según el objeto del contrato. Nota 2: la certificación y cumplimiento al presente numeral, corresponderá al taller (es) y/o del lavadero (os) ofertados. Nota 3: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental, se deberá cumplir con las políticas nacionales, departamentales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, de las autoridades económicas, de las autoridades ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dicten, con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato, el cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con los supervisores del proceso. Nota 4: cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", adjuntando junto con la oferta certificación por parte de la ARL reporte de autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST al fondo de riesgos laborales.	SI	
16	1 y 2	HERRAMIENTAS: ***El oferente deberá presentar por escrito certificación en la cual manifieste que cuenta con* la herramienta y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso** relacionando listado y recurso humano para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, dicha existencia será verificada durante la visita técnica.	SI	
17	1 y 2	FACTURACIÓN El futuro contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera periódica las facturas, adjuntando la relación de las respectivas ordenes de trabajo, para su revisión, aprobación y tramite de pago, al supervisor de la unidad ejecutora que corresponda y que participa en el presente proceso. El futuro contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Si del proceso de facturación se genera un valor que supere el valor ofertado y contratado, en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente. El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció: En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así: De acuerdo al valor de cada contrato (Órdenes de servicio, Órdenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá". Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, articulo 6 causación y articulo 7 base gravable. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.		
18	1 y 2	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
19	1 y 2	El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
20	1 y 2	El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
21	1 y 2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con el o los talleres ofertados en el municipio de Tunja y cuenta con la maquinaria, medios logísticos, herramientas, recurso humano y los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	SI	

Oferta técnica adicional por el contratista para los lotes 1 del presente proceso.

DISTRIBUCIÓN PONDERABLES LOTE 1

LOTE	FACTORES TÉCNICOS	PONDERABLES OFERTADAS	DEBOY	UPRES	METUN

1. Motos	Certificados de Revisión técnico mecánica y de gases	**20**	13	1	6
	Lavado general (lavado, aspirado y secado)	**150**	50	10	90
	Despinche, reparación de llanta y neumático chuzado	**50**	15	5	30
	Tapizado sillín motocicleta	**20**	10	1	9

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A partir de la fecha de inicio y hasta el día del presente informe de supervisión, no se han presentado novedades que ameriten realizar informe a la ordenación del gasto, ya que, durante las visitas y seguimiento efectuado, se han atendido las recomendaciones y resuelto situaciones relacionadas con el proceso de mantenimiento.

Se deja constancia que durante el periodo no se realizan mantenimientos al parque automotor de la UPRES

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (40) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO".
La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura general de la prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato, contiguo con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).
Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GIL NUMPAQUE VICTO RODOLFO
NIT: 19590189
BANCO: Bogotá
TIPO DE CUENTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 585052350

4.1. Ejecución Financiera y Pagos: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ VIGENCIA 2025 y 2026

a. Balance general de pagos y entregas lote No. 1 motocicletas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 3.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.510.508,62	83,68%
Valor total facturado	$ 2.510.508,62	83,68%
Valor facturado pendiente de pago	$ 2.289.475,81	76,32%
Valor pagado	$ 221.032,81	7,37%
Valor pendiente de entrega	$ 489.491,38	16,32%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 2	$ 2.289.475,81	18/09/2026 al 17/10/2026	$ 2.289.475,81	FE 7929	0	0	0

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

- Verificar que los repuestos a instalar sean nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca respectiva, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
- Velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo o motocicleta, establecido en el ítem 7 "PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN" (mantenimiento preventivo: 1 día y mantenimiento correctivo: 8 días). Nota 2: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión
- Recordar al contratista que prestara única y exclusivamente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean autorizados por el supervisor en la respectiva orden de trabajo del vehículo ingresado al taller.
- Recordar al contratista que debe designar un funcionario "idóneo" de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante. Quien deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.
- Ejercer seguimiento para que el diagnóstico realizado (no superior a 24 horas) a cada uno de los vehículos será acertado, teniendo en cuenta el concepto técnico del jefe del taller y que el mismo no genere sobrecostos ni daños adicionales al parque automotor, una vez entregado el diagnostico se evalúa y se autoriza el mantenimiento con la elaboración del SIGEA donde se plasmará el mantenimiento autorizado.
- La ejecución del mantenimiento se realizará en los talleres ofertados por el contratista dentro del municipio de Tunja.
- Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo y de acuerdo con el plan de mantenimiento que adelante cada unidad.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios

establecido en las cláusulas contractuales		establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ
Supervisor Contrato número 95-8-10211-26
Correo electrónico: erick.rivera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212766003

Ciudad y fecha:	Tunja, 18 de octubre del 2026
Unidad:	Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	95-8-10211-26
Constancia de recibido No.	02
Contratista:	VÍCTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE
NIT del contratista:	19.590.189 - 2
Objeto del contrato u orden de compra aceptación de oferta:	***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS (MULTIMARCAS.***
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial del contrato: $ 566.133.996,50 Vigencia 2026 por valor de $ 566.133.996,50
Plazo de ejecución:	3 meses 14 días
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A

UNIDAD	LOTE 1	TOTAL
DEBOY GUMOV	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00
METUN GUMOV	$ 323.133.996,50	$ 323.133.996,50
UPRES	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL	$ 566.133.996,50	$ 566.133.996,50

Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 11 No. 4 - 25
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente ERICK ROLANDO RIVERA GONZALEZ Responsable Mantenimiento Vehicular UPRES Tipo B Boyacá
Fecha de entrega certificada:	Del: 18/09/2026 AL 17/10/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
UPRES BOYACA	16	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca UPRES DEBOY (MOTOS)	$ 2.289.475,81	$ 2.289.475,81	-	$ 2.289.475,81

UPRES TIPO B BOYACA

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
FE 7929	054/10/2026	$ 2.289.475,81	$0,00	$ 2.289.475,81
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 2.289.475,81	$ 0,00	$ 2.289.475,81

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 6) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8) Mantener activa la cuenta corriente reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9) Restituir a LA	SI	Hasta el momento el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIÓ SI__ No__	Observaciones y Evidencias
1	Factura original (con fecha dentro del plazo establecido) a favor de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, debiéndola allegar al supervisor	SI	Facturas No FE 7929,.
2	Estampillas por el valor del 1% del valor neto facturado, copia del recibo de pago.	SI	Se generó el pago de la estampilla correspondiente al 1% del valor facturado planillas de pago No. parafiscales No. 9511562170 del 22/09/2026.
3	Certificado pago de parafiscales	SI	El contratista presenta certificado y planilla encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, al sistema de seguridad social integral, así como los propios de caja de compensación familiar, documentos que se anexan al presente informe de supervisión.
4	Comprobante Pago Aportes	SI	El contratista presenta y certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día con el estado en el pago de aportes a sus empleados en los sistemas de salud, pensión y cajas de compensación familiar, dando cumplimiento a las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 art. 1 de la ley 828 de 2003 y del art. 23 de la ley 1150 de 2007.
5	Numeral 11.1B de la cláusula 11, Obligaciones de los proveedores AMP. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista realizo la entrega de los siguientes documentos así: 1. Factura a través del aplicativo SIIT. 2. Comprobante de pago y estampilla. 3. Certificado de pago de seguridad social y soporte parafiscales. 4. Planilla de pago parafiscales.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1 y 2	*REPUESTOS:* *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de la oferta que los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca respectiva los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El oferente favorecido, en cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato y/o a la persona delegada por este, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar 45 días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada. Durante la ejecución del proceso, el contratista facilitará la presencia o acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo de la institución, previa autorización del supervisor del proceso, con el fin de verificar de manera aleatoria, que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. El Grupo de Movilidad de las unidades comprometidas en el presente proceso exclusivamente podrán solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo adicional. El oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz, de igual forma certificar si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.		
2	1 y 2	*LLANTAS* *EL OFERENTE DEBERA CERTIFICAR Y ANEXAR QUE:* las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tendrán un máximo de un año de fabricación, al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento; deberá incluir alineación y balanceo, sin costo para la Policía Nacional. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo Cada vez que se realice el cambio de una llanta, deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla del vehículo, sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. Las llantas a instalar cuentan con una garantía, que cubra cualquier defecto de fabricación, diseño, contextura, materiales y funcionamiento, por un término mínimo de un (01) año, contados a partir de la fecha del montaje de la llanta. Nota: la adquisición de llantas a través del presente proceso aplicara cuando no exista un contrato vigente, o cuando estando vigente no cuente con recursos y/o referencias disponibles.	SI	
3	1 y 2	CERTIFICADO DE CONCEPTO SANITARIO Y/O DISPOSICION FINAL DE ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, anexando el respectivo informe de la autoridad ambiental competente, de acuerdo a lo establecido en el literal F del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en la cual: Certifique que las instalaciones donde prestará el servicio objeto del presente proceso, cuentan con un sistema adecuado para la gestión integral de residuos peligrosos y/o especiales, el cual incluye recolección, etiquetado, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento, reutilización y/o disposición final, (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), conforme a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, así: Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Ley 1333 de 21/07/2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" LEY 388 de 1997 "Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009; Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.". Resolución 0631 de 17/03/2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones". Decreto 4741 de 2005. Por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Decreto 838 de 2005. "Por medio del cual se reglamentan las disposiciones finales de residuos sólidos" CONPES 3874 de 2016. Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Cumplimiento de la Política Publica de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Ley 1672/2013. Certifique que, una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista, deberá aportar, cuando sea requerido por los supervisores del contrato, documentación soporte que respalde lo certificado, la cual podrá incluir, según aplique: Certificación de manejo de residuos peligrosos (RESPEL) expedida por entidad competente o empresa gestora autorizada. Certificado de disposición final de residuos, emitido por gestores autorizados inscritos en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la autoridad ambiental. Certificación y/o caracterización de vertimientos de aguas residuales industriales del taller (es) y/o del lavadero (os) ofertados. Certificación de cumplimiento de requisitos de vertimientos o concepto sanitario, si aplica. Lo anterior, en cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Policía Nacional, dentro de la Política Integral de Transparencia Policial y Sostenibilidad Institucional, y en consonancia con lo manifestado en el estudio previo, donde se hace énfasis en la necesidad de que los servicios contratados cumplan criterios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad institucional.	SI	
4	1 y 2	SERVICIOS: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, realizando diagnóstico y cotización del mantenimiento a realizar para proceder con la intervención del mismo previa autorización del supervisor del contrato con la orden de trabajo SIGEA *SIN EXCEPCIÓN.* En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas. Que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo o motocicleta, establecido en el ítem del presente anexo "*PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN*" (mantenimiento preventivo: 1 día y mantenimiento correctivo: 8 días)	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Que prestara única y exclusivamente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean autorizados por el supervisor en la respectiva orden de trabajo del vehículo ingresado al taller. Designará un funcionario "idóneo" de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados por la entidad contratante. Quien deberá entregar el vehículo o motocicleta al funcionario designado por el supervisor, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.	SI	
5	1 y 2	MANTENIMIENTO: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Que el diagnóstico realizado (no superior a 24 horas) a cada uno de los vehículos será acertado, teniendo en cuenta el concepto técnico del jefe del taller y que el mismo no genere sobrecostos ni daños adicionales al parque automotor, una vez entregado el diagnostico se evalúa y se autoriza el mantenimiento con la elaboración del SIGEA donde se plasmará el mantenimiento autorizado. La ejecución del mantenimiento se realizará en el taller ofertado por el futuro contratista dentro del municipio de Tunja. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo y de acuerdo con el plan de mantenimiento que adelante cada unidad. Para cada lote, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de forma inmediata para los vehículos, dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación) Garantizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento, donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o cama baja y transporte sin costo adicional, para la Policía Nacional en el Departamento de Boyacá incluso a los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor lo requieran previa autorización del supervisor o a quien este designe, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del departamento, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL FUTURO CONTRATISTA EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS. y solicitado el servicio, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del Departamento de Boyacá y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte y/o mantenimiento a realizar o carro taller, quedando claro que toda garantía será asumida por el futuro contratista. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios y cuenten con la orden de trabajo y autorización del supervisor, el supervisor informará el ingreso de una nueva línea a los inventarios del parque automotor. Una vez realizado el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) al parque automotor, serán entregados lavados, aspirados y secados sin costo para la Policía Nacional,	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		servicio que deberá ser prestado en establecimientos, que cumplan con la normatividad ambiental vigente. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo procurando reparar la pieza antes de reemplazar por una nueva, garantizando el funcionamiento de la misma, previa coordinación con el supervisor del contrato mediante la autorización con la orden de trabajo SIGEA. Nota: El futuro contratista, para el lavado del equipo automotor se abstendrá de realizarlo en el espacio público y el cumplimiento a todas las disposiciones reguladas por la ley 1801 del 2016 o sus eventuales modificatorios, de igual forma deberá garantizar que esta actividad se desarrolle en establecimientos los cuales cumplan con toda la normatividad ambiental para el desarrollo de esta actividad económica.	SI	
6	1 y 2	SERVICIO ESPECIALIZADO: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta, que el contratista garantizará la prestación de los siguientes servicios: Rectificación de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, banco de pruebas, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben de cumplir con la normatividad legal vigente. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, deberá garantizar que los servicios que no sean amparados en el mantenimiento postventa, se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará el estudio de mercado en talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del futuro contratista. Nota 2: Los servicios especializados se realizarán en la Ciudad de Tunja, en caso que el contratista requiera hacerlo fuera de la Ciudad, los costos de traslado de los vehículos serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por escrito parte del supervisor del contrato.	SI	
7	1 y 2	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN LA OFERTA QUE:* Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado y autorizado por el supervisor a los vehículos, en este proceso, incluyendo los servicios ofertados como ponderables de forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento. Los vehículos ingresaran inicialmente a diagnóstico, el cual se deberá realizar en un término no superior a 24 horas, posterior a esto, el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor *Y AUTORIZADA CON LA ORDEN DE TRABAJO RESPECTIVA.* Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO — TIEMPO - DÍAS Preventivo — 2 Correctivo — 10	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo, debidamente firmada y autorizada, al taller o contratista. Nota 1: la unidad de medida relacionada en "tiempo/días" serán tomada únicamente de lunes a sábado de cada semana y sucesivamente de acuerdo a orden lógico (no incluye días feriados ni dominicales) Nota 2: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión. Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el formato ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso.	SI	
8	1 y 2	MANEJO DEL VEHÍCULO: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR EN LA OFERTA QUE:* Una vez se adjudique el presente proceso, ningún funcionario, bajo ninguna circunstancia realizará desplazamientos de los vehículos y en caso de ser necesario algún movimiento fuera de las instalaciones del taller, éste será coordinado con el supervisor del contrato y a su vez realizado por personal Policial uniformado idóneo, así mismo, los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad.	SI	
9	1 y 2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Debe incluir el servicio de mano de obra calificada Repuestos genuinos Repuestos nuevos (no remanufacturados o reconstruido) de la marca respectiva Que consiste en: Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos y motocicletas realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros. Mantenimiento correctivo: Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1.1 "*El valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades*", así como, las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno, el contratista deberá realizar la reparación. Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el Anexo 1.1.1 "*valor estimado del listado de repuestos para mantenimiento y tiempos de servicio y actividades y lista de precios base para el mantenimiento y tiempos de servicio actividades*" del presente proceso, se procederá a establecer el costo de este, a través y/o coordinado por el supervisor del proceso, mediante estudio de mercado (tres (3) cotizaciones gestionadas por el responsable del vehículo a quien le fue asignado y entregadas mediante comunicación oficial al grupo de movilidad de la unidad a quien le corresponde el parque automotor), previa coordinación con el supervisor del contrato, del cual se tomara el menor valor, aplicándole el porcentaje de descuento, con el que se adjudique el presente proceso. De ser necesario, el supervisor del proceso solicitar al contratista, certificación del tiempo mínimo y máximo de entrega del vehículo, que sea sometido a actividades de mantenimiento que no estén contemplado en el Anexo 1.1.1 del presente proceso. En la actividad de mantenimiento, se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo 1.1.1, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar más del 50% del valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO".	SI	
10	1 y 2	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Una vez adjudicado el contrato, dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, presentando estos certificados al supervisor una vez firmado el contrato *CON PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES*, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. El supervisor del contrato solicitara al contratista, que sea presentado certificado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, el cual se aportara para ser adjuntado a los archivos documentales en SECOPII. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el superior del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista debe realizar intervención para su arreglo, previa autorización del supervisor, y *NO SUPERE* el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Nota 1: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional. Nota 2: una vez sea presentado el certificado de acreditación del CDA por parte del futuro contratista, estos deberán ser cargados por el supervisor en la plataforma SECOP II Y ENTREGADO EN FÍSICO AL GRUPO DE CONTRATOS.	SI	
11	1 y 2	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y REPARACIONES REALIZADAS.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR en la presentación de su oferta que está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para los mantenimientos correctivos *y/o preventivos* el oferente deberá mantener una garantía mínima para motos lote No 1 de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra. Para los mantenimientos correctivos y/o preventivos el oferente deberá mantener una garantía mínima para carros lote No 2 de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, y en el caso de las baterías un tiempo mínimo de garantía de 1 año. Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. las cuales incluyen: Reparación parcial o general de motor. Reparación o cambio de caja de velocidades. Reparación o cambio de caja de dirección. Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). Reparación o cambio de suspensión. Reparación o cambio de sistema de refrigeración Reparación o cambio kit de embrague. Reparación de frenos. Reparación dirección. Reparación sistema eléctrico y electrónico. Tapicería Servicio de latonería y pintura.		
12	1 y 2	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA *EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR* en la presentación de su oferta que: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	
13	1 y 2	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE: Los proponentes deberán participar en el presente proceso, aquellas personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, relacionada con el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, estas exigencias serán verificadas por los miembros del comité evaluador. Así mismo, los proponentes o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote, los cuales deberán de estar clasificados en el código solicitado y la sumatoria de las cuantías, deberá de ser igual o superior a la relacionadas en el siguiente cuadro y dicha	SI	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
experiencia deberá estar relacionada en el formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

<table>
<tr><th>Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel</th><th>VALOR EXPRESADO EN SMMLV</th></tr>
<tr><th></th><th>LOTE 1</th></tr>
<tr><td>78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos</td><td>232,48</td></tr>
</table>

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2025: $ 566.133.996,50

Nota 1: El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de presentación de la oferta, mediante la celebración de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso y debidamente registrados en el RUP, de acuerdo a las fechas establecidas por las respectivas cámaras de comercio, así mismo deberá anexar certificación del ó de los contratos, acta de liquidación o el contrato, con el cual acredita la experiencia.

Nota. 2. El oferente con el fin de certificar procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2026, y que no estén incluidos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá PRESENTAR junto con la oferta certificación expedida por la entidad contratante en la que se indique:

Número del proceso contractual
Valor del proceso contractual
Especificar si se encuentra en trámite posibles incumplimientos durante la ejecución del mismo

Nota 3: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por cada lote: para el lote No 1 232,48 SMMLV, para el lote No 2 353,80 SMMLV, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato
Fecha de suscripción e inicio:
Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad

Nota 4: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Nota 5: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Nota 6: Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

Nota 7: el oferente interesado en el proceso, deberá acreditar la experiencia, la cual deberá estar directamente relacionada a cada uno, anexando certificación del ó de los contratos, acta de liquidación o el contrato, con el cual acredita la experiencia, es de anotar que deberá coincidir con la información aportada el "FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>1 y 2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
Se requiere que los oferentes que participen en el proceso, dispongan de personal técnico calificado y certificado por entidad académica, universidad y/o instituto debidamente avalado por la autoridad competente (Ministerio de Educación o quien haga sus veces), en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos del parque automotor, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor de vehículos y motocicletas, objeto del presente proceso.
COMO OFERENTES:
El oferente deberá certificar para la presentación de la oferta que garantizará la vinculación laboral del personal requerido objeto del presente proceso, así:

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO LOTE 1 MOTOS
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>5</td><td>Certificación de estudios en reparaciones motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta y/ o certificación en competencias laborales</td></tr>
</table>
EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO LOTE CARROS
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en mecánica de motores y transmisión y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en sincronización de motores y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en Electricidad automotriz y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
<tr><td>Mecánico de frenos y suspensión</td><td>2</td><td>Certificación de estudios en frenos y suspensión o afines. y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
<tr><td>Mecánico de dirección, alineación y balanceo</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en direcciones, alineación y balanceo y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
<tr><td>Mecánico de transmisión</td><td>1</td><td>Certificación de estudios en transmisión y/o certificación en competencias laborales</td></tr>
</table></td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Durante la visita técnica, el oferente deberá presentar ante el Comité Técnico Evaluador la documentación soporte que acredite la experiencia del personal técnico que prestará el servicio. 1. Nombre completo. 2. Numero de documento de identidad 3. Indicar el cargo ocupado 4. Certificados (formación académica) 5. Experiencia 6. Antecedentes (judiciales y código nacional de Policía) *EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO*, para la firma del Contrato, deberá presentar ante la unidad ordenadora del gasto, la anterior relación del personal que realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado por cada taller, con su respectivo contrato que acredite la vinculación laboral, así mismo y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 828 de 2003, deberá certificar, a través del revisor fiscal o el representante legal, el pago de aportes parafiscales del personal que tiene vínculo laboral con el contratista. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Nota 2: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista Nota 3: El talento humano ofertado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, cualquier modificación, cambio, renovación, adición o restructuración del talento humano deberá informarse por escrito al supervisor del contrato, debidamente documentado y soportado (anexando planilla de pagos parafiscales del nuevo personal) para el cumplimiento del ítem 15; el personal debe cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 4: El futuro contratista deberá designar al jefe de taller, quien servirá como enlace entre el funcionario policial responsable del mantenimiento vehicular y el supervisor designado por cada Unidad para la ejecución y verificación del objeto del contrato.	SI	
15	1 y 2	INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del proceso se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características y normatividad para el ejercicio de la actividad económica, con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. Cada sede o taller presentará los puestos de trabajo con su respectiva demarcación de seguridad permanente, zonas libres de circulación, que garantice el área de trabajo del vehículo y el área de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, debidamente señalizadas permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y de los técnicos, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas en coherencia a las normas técnicas que el Gobierno Nacional disponga para las mismas y/o Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo, así: LOTE 1 "MOTOCICLETAS" El taller ofertado debe contar como *MÍNIMO CON OCHO (08) PUESTOS DE TRABAJO OPERATIVOS*, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.	SI	

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
ARGUMENTO PARA EL CÁLCULO
En ejercicio de sus funciones los dueños de necesidad lograron establecer que una motocicleta puede durar hasta un máximo de dos (02) horas en el taller para mantenimiento preventivo.

Con base en ocho (08) horas diarias de trabajo; un (01) puesto de trabajo podría realizar el mantenimiento a cuatro (04) motos; y a su vez un promedio de 96 motos/mes

Cálculo aritmético:

(04 motos/puesto diario * 06 días semana * 4 semanas en el mes = 96 motos mensuales por puesto)

La Policía cuenta con 650 motocicletas aproximadamente, por ende, la necesidad real y mínima de puestos de trabajo es de 08 puestos

(650 motos / 96 motos mensuales por puesto = 6,770)

<table>
<tr><th>HORAS MOTO EN TALLER</th><th>ATENCIÓN DIARIA MOTOS/PUESTO</th><th>CAPACIDAD DE MOTOS MES / PUESTO</th><th>TOTAL, VEHÍCULOS PONAL</th><th>TOTAL, PUESTOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>2</td><td>4</td><td>96</td><td>650</td><td>6,770</td></tr>
</table>

El taller ofertado debe contar como mínimo un (01) puesto de trabajo operativo para vehículos pesados, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.

Nota 1: La cantidad de puestos de trabajo establecidos para los lotes 1 se proyectaron con base al plan de mantenimiento establecido por las unidades policiales que intervienen en el presente proceso atendiendo el subcomponente de movilidad (parque automotor).

<u>Aplica para los lotes No. 1</u>

El oferente deberá diligenciar el formato "DESCRIPCIÓN SEDES O TALLERES OFERTADO", en la cual indique la dirección de la sede y/o taller con el cual dará cumplimiento al objeto contractual y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas (puestos de trabajo); en el cual debe indicar:

Si las instalaciones de la sede ofrecida son propias.

Cuando sea por contrato de arrendamiento, anexará copia del contrato con el fin de evaluar que las instalaciones estarán disponibles durante el cumplimiento del objeto contractual, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas y/o adiciones.

Nota: para la acreditación de lo numerales 1 y 2, los oferentes deberán presentar junto con su oferta certificado de libertad y tradición vigente no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso, del inmueble o inmuebles que oferten como sedes o talleres.

Solo podrá ampliar la sede presentada durante el proceso de ejecución, para mejorar la prestación del servicio en instalaciones adicionales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones, previa solicitud y autorización del supervisor.

Los puestos o áreas de trabajo deben ser acordes al tamaño de los vehículos (livianos desde automóviles hasta camionetas y pesados hasta buses de 42 pasajeros), permitiendo el ingreso al taller y a las zonas adecuadas para el servicio de
</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		mantenimiento, cumpliendo con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo. La sede o taller presentada por el oferente para realización del objeto contractual deberá contar con una infraestructura solida (paredes) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo y debidamente techados, por lo tanto, no se aceptarán sedes o talleres que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal. *EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR* que durante la ejecución del contrato y bajo ninguna circunstancia los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional *NO SERÁN PARQUEADOS NI SE REALIZARÁN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS EN ESPACIOS O VÍAS DE ACCESO PÚBLICO (*calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "*Código Nacional de Transito*", ley 1801 de 2016 "Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana" y demás normatividad legal vigente. Por lo cual el taller ofertado deberá contar con la infraestructura necesaria para atender esta necesidad; por tal razón, en caso de imposición de multas y/o comparendos, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar, junto con la oferta, el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse renovado y vigente, y en el que se identifique que la empresa cumple con una actividad económica relacionada de manera directa y verificable con el objeto del presente proceso, descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto". Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá adjuntar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo del taller (mapa del taller), donde se indique cuales serán asignados al presente proceso. El comité técnico evaluador en compañía del personal de seguridad y salud en el trabajo y ambiental de cada una de las unidades, realizará visita técnica, con el fin de que las instalaciones ofertadas cumplan con los anteriores requisitos, así mismo, que se encuentre en funcionamiento y desarrollando la actividad económica descrita en el numeral 1.1 "*DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO*" del presente documento (Clasificación UNSPC: 78181500), dejando evidencia mediante acta con registros fotográficos, suscrita por quienes en ella intervengan y la adjuntará al informe de evaluación respectivo. 9. EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR Y ANEXAR SOPORTE junto con la oferta lo descrito en el artículo 87 la Ley 1801 de 2016 "Requisitos para cumplir actividades económicas". (*REQUISITO QUE SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ JURÍDICO*) ARTÍCULO 87. REQUISITOS PARA CUMPLIR ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que, siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. 4. Para la comercialización de equipos terminales móviles se deberá contar con el permiso o autorización expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. Durante la ejecución de la actividad económica deberá cumplirse con los siguientes requisitos: 1. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva. 2. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada. 3. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de Policía. 4. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente. 5. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día. 6. Para ofrecer los servicios de alojamiento al público u hospitalidad, se debe contar con el registro nacional de turismo. PARÁGRAFO 1o. Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. PARÁGRAFO 2o. Ninguna autoridad podrá exigir licencia, permiso o requisito adicional de funcionamiento, para el desarrollo de actividades económicas salvo lo previsto en la ley. Nota 1: Para en anterior cumplimiento, será aplicable según el objeto del contrato. Nota 2: la certificación y cumplimiento al presente numeral, corresponderá al taller (es) y/o del lavadero (os) ofertados. Nota 3: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental, se deberá cumplir con las políticas nacionales, departamentales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, de las autoridades económicas, de las autoridades ambientales y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dicten, con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato, el cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con los supervisores del proceso. Nota 4: cada sede o taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", adjuntando junto con la oferta certificación por parte de la ARL reporte de autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST al fondo de riesgos laborales.	SI	
16	1 y 2	HERRAMIENTAS: *El oferente deberá presentar por escrito certificación en la cual manifieste que cuenta con* la herramienta y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso relacionando listado y recurso humano para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, dicha existencia será verificada durante la visita técnica.	SI	
17	1 y 2	FACTURACIÓN	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		El futuro contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera periódica las facturas, adjuntando la relación de las respectivas ordenes de trabajo, para su revisión, aprobación y tramite de pago, al supervisor de la unidad ejecutora que corresponda y que participa en el presente proceso. El futuro contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere el valor ofertado y contratado, en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente. El oferente deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció: En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así: De acuerdo al valor de cada contrato (Órdenes de servicio, Órdenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al digito de $1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá". Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, articulo 6 causación y articulo 7 base gravable. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.		
18	1 y 2	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
19	1 y 2	El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.	SI	

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
20	1 y 2	El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	
21	1 y 2	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con el o los talleres ofertados en el municipio de Tunja y cuenta con la maquinaria, medios logísticos, herramientas, recurso humano y los elementos necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	SI	

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma_____
Subintendente **ERICK ROLANDO RIEVAR GONZALEZ**
Supervisor Contrato No. 95-8-10211-26 UPRES Tipo B Boyacá

VICTOR R GIL

NIT : 19,590,189 - 2
CARRERA 11 4-25
TUNJA-BOYACA - COLOMBIA
3114438424 3204912632
victorgiln@yahoo.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00

Cliente	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA		
NIT	900,801,209 - 4 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	123
Dirección	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	**Vendedor**	VICTOR GIL
Ciudad	TUNJA-BOYACA - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co		
Order Reference Prefijo		**Numero**	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FE 7929

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-10-05	08:31:39
Expedición	2026-10-05	08:35:53
Vencimiento	2026-12-05	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	ValorTotal
1	0030009002310	LLANTA TRASERA	UND	1.00	264,170.25	264.170,25
2	0030009000296	BATERIA	UND	1.00	505,746.25	505.746,25
3	0030009000500	BOMBILLO FAROLA	UND	1.00	43,030.46	43.030,46
4	0030009000530	BOMBILLO STOP	UND	1.00	21,559.79	21.559,79
5	0030009001680	FLASHER 12 VOLTIOS	UND	1.00	175,394.61	175.394,61
6	0040001000045	PASTILLAS FRENO TRASERO	UND	1.00	312,543.39	312.543,39
7	0040001000043	PASTILLAS FRENO DELANTERO	UND	1.00	312,431.80	312.431,80
8	0040001000017	RETEN LEVA CLUTCH	UND	1.00	44,385.30	44.385,30
9	0040001000035	REVISION ELECTRICA	UND	1.00	126,661.72	126.661,72
10	0040001000020	REVISION TECNICOMECANICA	UND	1.00	.00	0,00
11	0040001000017	MANO DE OBRA	UND	1.00	118,005.68	118.005,68

Total Bruto	1,923,929.25
IVA	365,546.56
Total a Pagar	**$ 2.289.475,81**

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes Nacionales	Efectivo	2.289.475,81	Cuota 1 Vence el 2026-12-05

VALOR EN LETRAS

Dos Millones Doscientos Ochenta Y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco Pesos M/Cte Con 81/100

OBSERVACIONES

SUB REPUESTOS $1.679.261,85
SUB MANO DE OBRA $244.667,40

SIGLA 13-0285
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE MOTOCICLETAS(MULTIMARCAS).
CONTRATO NUMERO 95-8-10211-26 UPRES-MOTOS
#$16-01-02-050;95-8-10211-26;erick.rivera@correo.policia.gov.co#$

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Autorizo de manera voluntaria,previa,explicita,informada e equivoca a VICTOR R GIL Y/O AUTO RACE para tratar mis datos personales de acuerdo con su politica de tratamiento de datos personales, LEY 1581 de 2012 en especial para fines legales, contractuales y comerciales descritos en esta.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764099337034 **aprobado en** 2025-09-29 **vigente** 24 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 5001 **al** 30000

CUFE :ffe3e0980668066f7a643cc984b7a1d754c5c466028feccc401e667720a4d8f0b080315c742facaf9ae5ea382790aeb0

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit:

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 19590189		GIL NUMPAQUE VICTOR RODOLFO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 45 37	TUNJA-BOYACA	7403740	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	676211364	9511562170	E	2026/09/21	2026/09/22	BANCO DE BOGOTA	1	$12,954,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1049656101	ACOSTA DANIEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
2	CC	6775281	ALVARADO RICARDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
3	CC	79564789	AVENDAÑO EDILBERTO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
4	CC	1232392720	BLANCO LEIDY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
5	CC	33368456	BRICEÑO NERLLY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
6	CC	23408709	CAMARGO ANA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
7	CC	1092331544	CARDENAS GUILLERMO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
8	CC	1092337759	DAZA JOSE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
9	CC	1053615454	FONSECA DANILO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
10	CC	1049636128	FONSECA NESTOR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
11	CC	1049625485	FORERO LEIDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
12	CC	1057411297	GONZALEZ HUGO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
13	CC	1082296818	HERNANDEZ FREDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
14	CC	7176616	HERNANDEZ FREDY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
15	CC	7167284	JIMENEZ HECTOR																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
16	CC	40046451	JIMENEZ JOHANNA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
17	CC	4126470	MARINO ARMANDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
18	CC	1049615411	MARQUEZ JOHNNY																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
19	CC	1018157249	MENDOZA CRISTHIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
20	CC	1049618129	NIÑO SARA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	ESSC24	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
21	CC	1057413199	PINZON HERNAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
22	CC	1049604174	PITA JAVIER																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
23	CC	33367036	ROJAS SANDRA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
24	CC	1049627103	RONDON JEISON																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
25	CC	40029896	RUIZ EVANGELINA											X							230201	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$14,100	CCF10	6	$350,181	$0	14-23	6	$350,181	$0	6	$0	$0	SI	$70,200
26	CC	40029896	RUIZ EVANGELINA																		230201	24	$1,400,724	$224,200	EPS005	24	$1,400,724	$56,100	CCF10	24	$1,400,724	$56,100	14-23	24	$1,400,724	$34,200	24	$0	$0	SI	$370,600
27	CC	52975729	SAAVEDRA ALEIDA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
28	CC	1049606917	TORRES GUSTAVO																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
29	CC	7169049	VALCARCEL JAIME																		230201	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF10	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	SI	$463,100
Total			Afiliados(28)																				$49,025,340	$7,845,700			$49,025,340	$1,962,900			$49,025,340	$1,948,800			$49,025,340	$1,187,100		$0	$0		$12,944,500

portes
n línea

Planilla Resumen

ALES DEL APORTANTE

dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
	GIL NUMPAQUE VICTOR RODOLFO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	AV NORTE 45 37	TUNJA-BOYACA	7403740	SI

ALES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
6-09	676211364	9511562170	E	2026/09/21	2026/09/22	BANCO DE BOGOTA	1	$12,954,800

DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
RADORAS: 3)				28	$7,845,700	$6,000					$0	$7,851,700
NES	25-14	900,336,004	7	6	$1,681,200	$1,300	$0	$0	$0	$0	$0	$1,682,500
	230301	800,224,808	8	19	$5,323,800	$4,000	$0	$0	$0	$0	$0	$5,327,800
N	230201	800,229,739	0	3	$840,700	$700	$0	$0	$0	$0	$0	$841,400
RADORAS: 1)				28	$1,187,100	$900					$0	$1,188,000
OMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	28	$1,187,100	$900	$0	$0	$0	$0	$0	$1,188,000
RADORAS: 1)				28	$1,948,800	$1,500					$0	$1,950,300
	CCF10	891,800,213	8	28	$1,948,800	$1,500	$0	$0	$0	$0	$0	$1,950,300
RADORAS: 7)				28	$1,962,900	$1,900					$0	$1,964,800
MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$100	$0	$0	$0	$0	$0	$70,200
	EPS017	830,003,564	7	2	$140,200	$200	$0	$0	$0	$0	$0	$140,400
S.	EPS037	900,156,264	2	6	$420,600	$400	$0	$0	$0	$0	$0	$421,000
MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$210,300	$200	$0	$0	$0	$0	$0	$210,500
	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$100	$0	$0	$0	$0	$0	$70,200
AL	EPS002	800,130,907	4	2	$140,200	$200	$0	$0	$0	$0	$0	$140,400
	EPS005	800,251,440	6	13	$911,400	$700	$0	$0	$0	$0	$0	$912,100
				28	$12,944,500	$10,300	$0	$0	$0	$0	$0	$12,954,800

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Tunja, 15 de Octubre de 2026

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad

Yo **VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.590.189** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la Empresa VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE con Nit No. **19.590.189-2** manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que hemos cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARP y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos y nos comprometemos a que durante la vigencia del contrato cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (VEHICULOS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO FLUVIAL) AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACION DEL GASTO Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL. Haremos los aportes que corresponda de acuerdo a la mencionada ley.

Firma _____
Nombre **VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**
CC. No. **19.590.189**

JAIRO ANTONIO PRIETO SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

JAIRO ANTONIO PRIETO SÁNCHEZ *identificado con cedula de ciudadanía No 19.244.954 de Bogotá y con tarjeta profesional CPT.6029-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador público de* ***VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE*** *Identificado con la cedula de ciudadanía No.* ***19.590.189*** *luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con la normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.*

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide en Bogotá al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil Veintiséis (2026) A solicitud del interesado.

JAIRO ANTONIO PRIETO SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO C.P.T.6029-T

CARRERA 11 N° 17 - 36 OF 301 - SANTIAGO DE TUNJA - TEL 740 61 09 - TELEFAX 740 12 06
Correo electrónico contadoresprietostunja@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 6 F 8 E E 5 3 8 5 6 F 8 E 4 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIRO ANTONIO PRIETO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19244954 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 6029-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19244954
PRIETO SANCHEZ
APELLIDOS
JAIRO ANTONIO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
04-SEP-1954
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
22-OCT-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-0700100-33105451-M-0019244954-20020902
07021 02241A 02 125353970

AutoRace
GOODYEAR
KILÓMETROS DE HISTORIAS

Llantas Radiales • Llantas Nacionales e Importadas
Llantas Agrícolas • Reencauche • Accesorios • Venta de SOAT • Balanceo Electrónico
Alineación de Direcciones • Montaje Automático • Cambio de Aceite
Marcación de Vehículos • Engrase, Lavado y Polichado
Servicio de Camabaja, Mecánica en General

Tunja, 15 de Octubre de 2026

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
Ciudad

Yo **VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.590.189** en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL,** manifiesto que:

Hemos cumplido con las obligaciones al sistema de Gestión Ambiental correspondiente a la disposición final de repuesto e insumos de acuerdo al contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS, MOTOCICLETAS Y EQUIPO FLUVIAL) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL De acuerdo a lo anterior hacemos entrega a la empresa ECOLCIN S.A.S (aceite Usado) la cantidad de120 GLN para su respectiva Disposición Final. DEPOSITO N MONTOYA (Chatarrería) la cantidad de 90 kilos para su respectiva Disposición Final, MAC CLARIOS ANDINA S.A.S. (Baterías usadas), la cantidad de 8 unidades para su respectiva Disposición Final.

Adjunto documento equivalente donde se hace entrega de este.

Firma _____
Nombre **VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUPE**
CC. No. **19.590.189**

ADJUNTO DVD ALBUN FOTOGRAFICO

CLARIOS

umbo, Valle del Cauca, Agosto 20 de 2026.

Número de Certificado: VP-13239-26

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

CLARIOS ANDINA S.A.S identificada con NIT 900388600-1, ubicada en la dirección CRA 35 10-300 ACOPI, Yumbo - Valle del Cauca, teléfonos: (602) 3010040, correo: E-mail: infologisticareversible@clarios.com, con Licencia Ambiental para la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas para aprovechamiento de conformidad con la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial 1236 del 29/06/2006, modificada por la Resolución CVC 1706 del 9/09/2009, modificada por la Resolución CVC 0100-0150-0226 del 15/04/2011, modificada por la Resolución CVC 0100-0150-0739 del 21/10/2015 y Resolución beneficiario de una Licencia Ambiental Resolución CVC 0100-0150-0788 del 22/08/2019; certifica que recibió; como se informa a continuación:

Fecha de Recolección	Recepción	Fecha de Recepción
12/08/2026	RC370247	12/08/2026

GENERADOR DEL RESIDUO	NIT, DIRECCIÓN, TELEFONO, CIUDAD, DEPARTAMENTO	COMPROBANTE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS No.	ACTOR	TITULAR DEL PROGRAMA POSCONSUMO	NIT, DIRECCIÓN, TELEFONO, CIUDAD, DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD (UN)	PESO (Kg)
GIL NUMPAQUE VICTOR RODOLFO	79590189, CARRERA 11 4 -25 , 0, TUNJA , BOYACA	1293496	COEXITO S.A.S	CLARIOS ANDINA S.A.S	900388600, CR 35 10 300, 6023010040, YUMBO, VALLE DEL CAUCA	AUTOMOTRIZ	A 1160 - CATEGORÍA 3, SUBCATEGORÍA 3.11	8	132.00
							TOTALES:	8.0	132.0

Empresa Transportadora	Dirección y Telefono	Ciudad
COEXITO S.A.S.	CR 5 61 A 95, 6910500	CALI

Los residuos serán destinados para la actividad de Elaboración de Baterías Nuevas con el aprovechamiento de materiales como: metales, plástico además de la gestión adecuada de los excedentes generados en todas las operaciones, cumpliendo con las exigencias técnicas y de seguridad y salud en el trabajo para el tratamiento de dichos componentes.

Cordialmente,

MARIO VANEGAS
Gerente Planta Recicladora

KILOS

NIT:901.682.761-0

DEPÓSITO N. MONTOYA

CHATARRERÍA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PARA FUNDICIÓN

PLOMO, COBRE, ALUMINIO, BATERIAS, VIDRIOS, CARTON, ARCHIVO Y CANASTAS PLASTICAS
VENTA DE TUBERIA, DESPUNTE DE PLATINAS, ETC

TUNJA, BOYACÁ 10 /01/2026

CERTIFICADO QUE

EL SEÑOR **VICTOR RODOLFO GIL NOMPAQUE** IDENTICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No **19590189** HACE ENTEGA AL DEPOSITO N. MONTOYA **90 KILOS** DE CHATARRA CORRESPONDIENTE A RECIDUOS APROVECHABLES Y ESTOS A SU VEZ ENTREGADOS A LA FUNDIDORA DIACA TUTA COMO CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO .

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE ASOLICITUD DEL INTERESADO

CORDIALMENTE,

NELSON MONTOYA
C.C No 7.177.876
Representante Legal

depositonmontoyasas@gmail.com
Carrera 14#3-44 sur salida Bogotá
Cel. 320 9644220

Uptc Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7946018			
Contratista:	VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE			
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	19590189			
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA			
Contratante:	POLMETUN - 900801209 /NIT			
	Numero de Contrato:	9581021126	Vigencia:	2026
	Base Gravable	$2289475,81	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 19,300.00
	Fecha de Pago:	15/10/2026		

PBX (57) 8 7405626 / 7436208 www.uptc.edu.co Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta e-mail: cartera.estampillas@uptc.edu.co

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	172894638	15/10/2026 10:39:59-a.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 19,300.00	COP $ 19,300.00

Referencias

Tipo de Documento
C.C

Numero Identificación Contratista
19590189

Nombre Contratista
VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante
POLMETUN - 900801209

Numero de Contrato
9581021126

Vigencia
2026

Base Gravable
2289475,81

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 19,300.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	19590189
Correo Usuario Pagador :	victorgiln@yahoo.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	190.146.228.6
Fecha y Hora	15/10/2026 10:39:59-a.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
172894638	741532600 APROBADA	BANCO DE BOGOTA	$ 19,300.00